



▶ Prácticas prometedoras para la contratación equitativa

Abril de 2021

Bangladesh – Mejora de la capacidad del Gobierno para promover la contratación equitativa en las negociaciones y los acuerdos bilaterales

Aspectos esenciales

- ▶ Una guía de investigación sobre acuerdos bi-laterales y memorandos de entendimiento en materia de migración laboral puede servir de ayuda a muchos interesados
- ▶ Formación de funcionarios públicos sobre diplomacia en migración laboral antes de las negociaciones de los acuerdos laborales bilaterales
- ▶ Un sistema de información en línea para los agregados laborales en los países de destino comprende los contratos de personas trabajadoras migrantes, sus reclamaciones y su resolución.
- ▶ Un Grupo de Trabajo de Vigilancia supervisa la equidad del proceso de contratación y realiza inspecciones en las oficinas de las agencias de contratación y en los puertos de salida

Foco

Pilar de la Iniciativa: Mejora de la legislación, las políticas y la observancia

Sectores: Todos

País: Bangladesh

Organizaciones responsables: OIT con el Gobierno de Bangladesh a través del Ministerio de Bienestar de los Expatriados y de Empleo en el Extranjero (MEWOE)

Descripción de la práctica

En 2016, el Gobierno de Bangladesh adoptó la Política de Empleo en el Extranjero para salvaguardar los derechos de personas trabajadoras migrantes. Posteriormente, el gobierno se involucró con la OIT para recibir asistencia sobre creación de capacidad en materia de contratación equitativa y seguridad en la migración. El Proyecto de la OIT de migración de Bangladesh aportó:

- ▶ Apoyo técnico a un comité conjunto sobre memorandos de entendimiento, cuyo fruto fue la revisión por el Gobierno de tres memorandos suscritos con el Líbano, los Emiratos Árabes Unidos y las Maldivas y la elaboración de un contrato tipo como anexo.
- ▶ Un conjunto de directrices y ejemplos de buenas prácticas sobre acuerdos bilaterales y memorandos de entendimiento, que prepararon el terreno para un enfoque sostenible e institucional para garantizar la protección de los derechos de los trabajadores migrantes en su preparación y en la elaboración de contratos tipo.

- Contribuciones basadas en derechos para la elaboración de un contrato tipo para trabajadoras y trabajadores domésticos conforme con la Convención CEDAW y el Convenio núm. 189 de la OIT.
- Formación de funcionarios públicos sobre diplomacia en migración laboral (incluida la atención a la redacción y negociación de memorandos de entendimiento y acuerdos laborales bilaterales), orientación a las agencias de contratación en materia de principios y directrices de la contratación equitativa.
- Apoyo a la institucionalización del sistema de información en línea para los agregados laborales en los países de destino. El sistema comprende la presentación de informes sobre la vigilancia de los contratos de trabajo y el seguimiento de un sistema en línea para las reclamaciones de los trabajadores migrantes y su resolución.



Una trabajadora del textil mira a la cámara durante la pausa para comer en una fábrica de prendas de vestir en Jordania. © Marcel Crozet, OIT

Prueba de impacto/de progreso

Una amplia diversidad de partes interesadas del gobierno, el sector privado, grupos de reflexión y los sindicatos convienen en que se puede reducir el coste de la migración (incluida la contratación) y promover prácticas de contratación equitativa sobre la base de los memorandos de entendimiento y los acuerdos laborales bilaterales.

El Ministerio de Bienestar de los Expatriados y de Empleo en el Extranjero (MoEWOE) creó una unidad para debatir y supervisar periódicamente la contratación equitativa.

El Ministerio ha fijado un umbral para los posibles costes de la migración a diversos destinos en la circular del Ministerio «Fijación de las cargas y gastos por servicios» (14 de junio de 2017).

Un Grupo de Trabajo de Vigilancia supervisa la equidad del proceso de contratación y realiza inspecciones en las oficinas de las agencias de contratación y en los puertos de salida.

Los Gobiernos de Bangladesh y los Emiratos Árabes Unidos acordaron cooperar para documentar los gastos relacionados con la contratación y el empleo de trabajadores bangladeshíes y para que los trabajadores conozcan las directrices de contratación antes y después de su llegada a los EAU.

Con el apoyo de la OIT, el Gobierno de Bangladesh elaboró un contrato tipo para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, en cumplimiento de la CEDAW y del Convenio núm. 189 de la OIT, que se está negociando con las autoridades del Líbano (notificado en marzo de 2021).

El Gobierno de Bangladesh también ha mejorado el mecanismo para las reclamaciones de los trabajadores migrantes y su resolución, pues los agregados laborales informan ya regularmente sobre las reclamaciones al Ministerio y se ha replanteado su cometido para que puedan mejorar su contribución a la resolución de los conflictos laborales.

Durante la preparación (en 2020 y principios de 2021) de una enmienda a la Ley de empleo en el extranjero y de migrantes (2013) se examinaron principios centrales de la contratación equitativa (en relación con las definiciones, la responsabilidad de los subagentes, la transparencia de los contratos y la sustitución de los contratos). Se prevé que la ley modificada esté lista para su aprobación por el Consejo de Ministros durante el segundo trimestre de 2021.



Empleado textil especializado trabajando en una fábrica de prendas de vestir en Bangladesh. © Marcel Crozet, OIT

Otras características prometedoras

Potencial de reproducción o ampliación

En una “guía de investigación sobre acuerdos bilaterales y memorandos de entendimiento en materia de migración laboral”, que comprende cuatro acuerdos bilaterales de migración y memorandos de entendimiento, se examinan 20 buenas prácticas de las comunidades económicas regionales y se sugieren medidas a adoptar en materia de gobernanza, protección y desarrollo. La guía puede servir de ayuda a muchos interesados no gubernamentales a la hora de examinar los memorandos de entendimiento y los acuerdos laborales bilaterales.

Recursos

[Guía de evaluación de acuerdos bilaterales y memorandos de entendimiento sobre migración laboral, con especial atención a Bangladesh](#)

[Elementos básicos de un acuerdo bilateral o un memorando de entendimiento sobre migración laboral](#)

[Buenas prácticas y disposiciones de los acuerdos laborales multilaterales y bilaterales y de los memorandos de entendimiento](#)

[Principios generales y directrices de la OIT para la contratación equitativa y Definición de las comisiones de contratación y los gastos conexos.](#)

Cinco años de la Iniciativa para la Contratación Equitativa

- Esta práctica prometedora forma parte de una serie, siendo el resultado de un ejercicio de evaluación emprendido cinco años después del lanzamiento de la Iniciativa para la Contratación Equitativa (la Iniciativa).
- El objeto de la Iniciativa es garantizar que las prácticas de contratación en los planos nacional y transfronterizo se basen en las normas del trabajo, se elaboren mediante el diálogo social y garanticen la igualdad de género. En concreto, que dichas prácticas:
 1. Sean transparentes y se regulen, vigilen y apliquen de manera efectiva;
 2. Protejan los derechos de todas las personas trabajadoras, incluidos los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y prevengan la trata de personas y el trabajo forzoso;
 3. Inspiren y respondan de manera eficaz a las políticas de empleo y a las necesidades del mercado de trabajo, incluso en lo relativo a la recuperación y la resiliencia.

Información de contacto

Organización Internacional del Trabajo
Route des Morillons 4
CH-1211 Ginebra 22
Suiza

Departamento de Condiciones
de Trabajo e Igualdad
E: fairrecruitmentinitiative@ilo.org